



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.014.

En Sanchoño, siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

| CONCEJALES |
|---|
| D ^a D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS |

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, publicada en el BOE N^o 74, de fecha 26/03/2014,

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 19/09/2014; No se produce ninguna intervención,



Procediéndose a la votación nominal, que queda como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO | SI |
| D. CARLOS E. FUENTES PASCUAL | SI |

Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SEGUNDO.-COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria para que de lectura a las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 20/09/2014 hasta el día 28/11/2014.

Terminada la lectura, D. Jorge Vicente pregunta sobre el Decreto nº 195/2014, referente al Proyecto de Actuación para el desarrollo de una actuación integrada mediante sistema de concierto que afecta al sector SUD-I-1, finca registral nº: 32/7062, anotada en el Tomo 1900, Libro 51, folio 82 en el Registro de la Propiedad de Cuellar, presentado por el propietario PALLETS TAMA S.L, respecto de si se trata de la aprobación de gastos de urbanización; el Sr. Alcalde contesta que no, todavía no se ha decidido cómo se gestionará el mantenimiento de la urbanización, continúa, explicando la posibilidad de firmar un Convenio con Tama y crear una Entidad Urbanística de Colaboración, pero que en cualquier caso, es un asunto que se hablará; D. Jorge Vicente solicita que conste expresamente en acta que pide que se hable qué se hará con el coste de la urbanización y con la recepción de la obra cuando corresponda, pero antes de que se tome una decisión al respecto.

A continuación se origina un debate respecto de si es un polígono industrial o finca privada y a quién se le debería de atribuir el coste de la urbanización y su mantenimiento.

No existiendo más cuestiones sobre los Decretos de Alcaldía, el Sr. Alcalde procede a dar cuenta de algunas de las gestiones realizadas desde el día 20/09/2014 hasta el día de hoy, en concreto destaca:

1.- Se ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2014, modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de crédito, al no haberse presentado ninguna alegación.



Ayuntamiento de Sanchoño

2.-Ha sido concedida por la Diputación de Segovia, obras urgentes, por importe de 7.000,00 euros PARA "EJECUCION DE ASEOS PUBLICOS", para LAS PISCINAS MUNICIPALES, se ejecutará la obra por administración.

3.-Las obras de la naves donde Rufino ya están acabadas.

4. Ha sido introducido el artículo 105-Bis.1 de la Ley 5/1995 de Urbanismo de Castilla y León, conforme la modificación realizada por Ley 7/2014 de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo, lo que significa que para determinadas obras, algunas de las llamadas "obras menores", será suficiente con que el interesado presente un escrito con los requisitos establecidos, habilitándole dicho escrito para realizar la obra, se trata de agilizar el proceso de concesión de licencia urbanística, por lo que se plantea un control a posteriori de las obras ejecutadas, es por eso, que el Alcalde, sigue diciendo, creo oportuno crear una Comisión para el seguimiento de las obras integrada por un concejal de cada grupo, pregunta a los presentes que les parece la idea, contestan todos que bien, y se propone por el Grupo PSOE a D. JOSE A. SANZ ZAYAS, por el Grupo PP, a D^a. NURIA ARMESTO RODRIGUEZ, que irán acompañados del alguacil.

5.-Se ha notificado por el S. T de Fomento que se ha presentado una denuncia respecto de posible actuación irregular en una vivienda de protección oficial de las sita en las calles San Isidro y Arenal, en concreto, sigue el Alcalde, la realizada por D^a. Sara Rico, en la zona del garaje; Explica el Alcalde que desde Fomento se ha informado que el Ayuntamiento ha hecho correctamente, dado que existe un informe técnico favorable y que estudiarán la situación desde ese Servicio.

"TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS DE PLANEAMIENTO, RECALIFICACIÓN DE SUELO DE PARTE DE LA PARCELA DE REF. CATASTRAL 40210A011051520000YX"

Por el Sr .Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes del expediente, que se encuentra en fase de aprobación provisional, y visto el expediente de la MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS DE PLANEAMIENTO, RECALIFICACIÓN DE SUELO DE PARTE DE LA PARCELA DE REF. CATASTRAL 40210A011051520000YX,

Visto que conforme la Orden FYM/754/2014 publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 172, de fecha 08/09/2014, se determina no someter a evaluación ambiental la modificación de referencia, por considerar que según los criterios del Anexo II de la Ley 9/2006, de 28 de abril, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.



Ayuntamiento de Sanchonuno

Visto que se realizaron las consultas pertinentes a las siguientes administraciones y público interesado; recibidos los informes siguientes :

- Diputación Provincial de Segovia
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
- Servicio Territorial de Fomento
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Servicio Territorial de Cultura
- Subdelegación de Gobierno
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Agencia de Protección Civil
- S.T. de Fomento- Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

Visto que la modificación fue sometida a información pública por el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos siguientes:

**En el BOCYL, Nº 84 DE FECHA 06/05/2014 QUE SE CORRIGEN ERRORES EN EL BOCYL Nº 101, de fecha 29/05/2014.

**En el periódico El Adelantado de Segovia de FECHA 17/04/2014 QUE SE CORRIGEN ERRORES en el periódico El Adelantado de Segovia de FECHA 14/05/2014.

**Y en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento, así como la página web: www.sanchonuno.es

Visto que durante el periodo de exposición pública se han recibido las siguientes alegaciones:

1.-Escrito nº reg. Entrada 000005108-1400176022 de fecha 17/05/2014 en Mº HACIENDA Y ADMONES PUBLICAS-EG. GENERAL DE LA DEL GOB. EN ILLE BALEARS, y en Registro General del Ayuntamiento de Sanchonuno nº 387, de fecha de registro 21/05/2014, Alegación referida al trámite de información pública, por ser incorrecta, presentado por D. Juan de la Fuente de la Riega, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Segovia.

2.- Escrito nº reg. Entrada 000005108-1400735700 de fecha 25/06/2014 en Mº HACIENDA Y ADMONES PUBLICAS-EG. GENERAL DE LA DEL GOB. EN ILLE BALEARS, y en Registro General del Ayuntamiento de Sanchonuno nº 471, de fecha de registro 27/06/2014, Alegación referida al aspecto urbanístico, presentado por D. Juan de la Fuente de la Riega, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Segovia.

Visto que se han recibido los **informes** de las siguientes administraciones públicas:



Ayuntamiento de Sanchoño

- Diputación Provincial de Segovia
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
- Servicio Territorial de Fomento
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Servicio Territorial de Cultura
- Subdelegación de Gobierno
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Agencia de Protección Civil
- S.T. de Fomento- Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental.

Visto que el contenido de los informes emitidos, es favorable, y no implica modificaciones con respecto al documento técnico presentado, a excepción del informe del S.T Fomento, que contenía varias prescripciones técnicas que han sido incluidas en la memoria, en concreto lo referente a:

1.-Se ha justificado en la memoria vinculante del instrumento de planeamiento, que la zona objeto de la modificación puntual no está sometida a riesgos naturales o tecnológicos que hayan sido delimitados por la administración competente para la protección de cada riesgo mediante informe de la Agencia de Protección Civil.

2.-Se ha eliminado la cita QUE aparece en la memoria del instrumento de planeamiento en su apartado 1.3: "INFORME AMBIENTAL, LA ORDEN FOM/1083/2007, DE 17 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ITU 1/2007, PARA LA APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON LA LEY 8/2007 DE 28 DE MAYO DE SUELO".

3.-Se ha dado contestación al art. 169.3. b) RUCYL, en concreto a sus apartados 1º, 2º y 3º.

4.-Se justifica la conveniencia y el interés público de la modificación, dado que los terrenos HAN PERDIDO LOS VALORES NATURALES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN EN SU DÍA OTORGADA POR EL VIGENTE PLANEAMIENTO GENERAL, al no existir masa boscosa y en consecuencia no existir ningún valor paisajístico y ecológico que preservar.

5.-Se ha contemplado en la memoria que el objeto de la modificación puntual será el siguiente: "PROPONER LA APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA CORRECTA A PARTE DE LA FINCA DE REF. CATASTRAL: 40210A011051520000YX, AFECTADA POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO, (ACTUALMENTE INCLUIDA EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO), AJUSTANDOSE A LA REALIDAD FISICA DE ÉSTA, ENTENDIENDO QUE EL SUELO AFECTADO, QUE NO CUENTA CON MASA



Ayuntamiento de Sanchoño

DE PINOS, SE HA DE INCLUIR EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, (SUELO RÚSTICO COMÚN.)”.

6.-Se ha sustituido la palabra “ calificación” por “categoría” en todo el documento donde se reflejaba dicha palabra.

7.-En relación a la necesidad o no de aplicación del trámite ambiental, se ha dictado la Orden FYM/754/2014 publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 172, de fecha 08/09/2014, en la que se determina no someter a evaluación ambiental la modificación de referencia,

Vistas las alegaciones presentadas, se han estudiado las consideraciones realizadas,

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente,

Por el Alcalde se pregunta a los presentes si han revisado el expediente de la modificación puntual y si tienen algo que comentar, pregunta si algún Concejil desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones,

No se produce intervención ni debate alguno, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, se procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada mediante escrito nº reg. Entrada 000005108-1400176022 de fecha 17/05/2014 en Mº HACIENDA Y ADMONES PUBLICAS-EG. GENERAL DE LA DEL GOB. EN ILLE BALEARS, y en Registro General del Ayuntamiento de Sanchoño nº 387, de fecha de registro 21/05/2014, Alegación referida al trámite de información pública, por ser incorrecta, presentado por D. Juan de la Fuente de la Riega, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Segovia, porque una vez apercibido el error consistente en la omisión de indicar la página web en la que se podía consultar el expediente objeto de tramitación, se ha procedió a su subsanación, publicándose un nuevo anuncio por un nuevo período de un mes, en el ADELANTADO DE SEGOVIA DE



Ayuntamiento de Sanchonuño

FECHA 14/05/2014, ASÍ COMO EN EL BOCYL Nº 101, DE FECHA 29/05/2014, además se notificó dicho extremo y se envió copia de los referidos anuncios al alegante, quien lo recibió el día 16/06/2014, mediante correo certificado con acuse de recibo.

PRIMERO.BIS.- Desestimar la alegación presentada mediante escrito Escrito nº reg. Entrada 000005108-1400735700 de fecha 25/06/2014 en Mº HACIENDA Y ADMONES PUBLICAS-EG. GENERAL DE LA DEL GOB. EN ILLE BALEARS, y en Registro General del Ayuntamiento de Sanchonuño nº 471, de fecha de registro 27/06/2014, Alegación referida al aspecto urbanístico, basada en que la modificación " no atiende al interés urbanístico ambiental, si no, al interés particular, utilizando la técnica de la modificación puntual del planeamiento para conseguir un fin incompatible con la protección del suelo", presentado por D. Juan de la Fuente de la Riega, en nombre y representación de Ecologistas en Acción de Segovia, por los siguientes motivos:

Se propone la aplicación de la ordenanza correcta a parte de la finca de referencia catastral 40210A011051520000YX afectada por el cambio de categoría de suelo (actualmente incluida en SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO), ajustándose a la realidad física de esta, entendiendo que el suelo afectado, que no cuenta con masa de pinar, se ha de incluir en el SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SUELO RÚSTICO COMÚN).

La descripción que hacen las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sanchonuño del Suelo No Urbanizable Protegido es: "Lo constituyen las masas boscosas existentes en el termino municipal a la fecha de redacción del presente documento, por su valor paisajístico y ecológico que es preciso preservar Se preservan completamente de todo proceso de edificación, con objeto de conservar y mejorar sus condiciones naturales". Por lo que si esa masa boscosa no existe a la fecha de redacción de las N.N.S.S., no existe un valor paisajístico y ecológico que preservar.

El interés público de la modificación puntual radica en la supervivencia del modelo productivo vigente en el municipio, que permite a sus vecinos poder vivir y trabajar en el mismo, evitando el éxodo y la despoblación, según se especifica en el punto 2- MEMORIA VINCULANTE, 2.1.- OBJETIVO Y PROPUESTA DE ORDENACION (justificación del art. 169.3.b de la RUCYL). La redacción de la modificación puntual busca ese equilibrio sostenible entre el mantenimiento del medio natural y las necesidades urbanísticas, ajustándose a las peculiaridades de cada zona.



PRIMERO. TER.-Incluir en la memoria vinculante para la modificación puntual de NNSS de planeamiento, recalificación de suelo de parte de la parcela de ref. catastral 40210A011051520000YX, los siguientes aspectos:

1.-Se ha justificado en la memoria vinculante del instrumento de planeamiento, que la zona objeto de la modificación puntual no está sometida a riesgos naturales o tecnológicos que hayan sido delimitados por la administración competente para la protección de cada riesgo mediante informe de la Agencia de Protección Civil.

2.-Se ha eliminado la cita QUE aparece en la memoria del instrumento de planeamiento en su apartado 1.3: "INFORME AMBIENTAL, LA ORDEN FOM/1083/2007, DE 17 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA ITU 1/2007, PARA LA APLICACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON LA LEY 8/2007 DE 28 DE MAYO DE SUELO".

3.-Se ha dado contestación al art. 169.3. b) RUCYL, en concreto a sus apartados 1º, 2º y 3º.

4.-Se justifica la conveniencia y el interés público de la modificación, dado que los terrenos HAN PERDIDO LOS VALORES NATURALES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN EN SU DÍA OTORGADA POR EL VIGENTE PLANEAMIENTO GENERAL, al no existir masa boscosa y en consecuencia no existir ningún valor paisajístico y ecológico que preservar.

5.-Se ha contemplado en la memoria que el objeto de la modificación puntual será el siguiente: "PROPONER LA APLICACIÓN DE LA CATEGORÍA CORRECTA A PARTE DE LA FINCA DE REF. CATASTRAL: 40210A011051520000YX, AFECTADA POR EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE SUELO, (ACTUALMENTE INCLUIDA EN SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO), AJUSTANDOSE A LA REALIDAD FISICA DE ÉSTA, ENTENDIENDO QUE EL SUELO AFECTADO, QUE NO CUENTA CON MASA DE PINOS, SE HA DE INCLUIR EN SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, (SUELO RÚSTICO COMÚN.)".

6.-Se ha sustituido la palabra "calificación" por "categoría" en todo el documento donde se reflejaba dicha palabra.

7.-En relación a la necesidad o no de aplicación del trámite ambiental, se ha dictado la Orden FYM/754/2014 publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 172, de fecha 08/09/2014, en la que se determina no someter a evaluación ambiental la modificación de referencia.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO.-Aprobar provisionalmente la MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS DE PLANEAMIENTO, RECALIFICACIÓN DE SUELO DE PARTE DE LA PARCELA DE REF. CATASTRAL 40210A011051520000YX, conforme consta en el expediente y de acuerdo al Proyecto REDACTADO por OLIVER QUINZANO MAESTRO DE FECHA REGISTRO DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL 10/11/2014.

TERCERO. Remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, el expediente para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas que han presentado alegaciones, así como a los Organismos que han emitido informe en la aprobación inicial.

"CUARTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL " DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO".

Por el Sr .Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes del expediente, que se encuentra en fase de aprobación provisional, y visto el expediente de la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL " DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO",

Visto que conforme el informe del Servicio Territorial de medio Ambiente de fecha 23/09/2014, esta modificación no se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental,

Visto que se realizaron las consultas pertinentes a las siguientes administraciones y público interesado; recibidos los informes siguientes :

- Diputación Provincial de Segovia
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
- Servicio Territorial de Fomento
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Servicio Territorial de Cultura
- Subdelegación de Gobierno
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Agencia de Protección Civil

Visto que la modificación fue sometida a información pública por el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos siguientes:

**En el BOCYL, Nº 188 DE FECHA 30/09/2014

**En el periódico El Adelantado de Segovia de FECHA 24/09/2014



Ayuntamiento de Sanchoño

**Y en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento, así como la página web:
www.sanchoño.es

Visto que durante el periodo de exposición pública NO se han recibido alegaciones,

Visto que se han recibido los **informes** de las siguientes administraciones públicas:

- Diputación Provincial de Segovia
- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
- Servicio Territorial de Fomento
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Servicio Territorial de Cultura
- Subdelegación de Gobierno
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Agencia de Protección Civil

Visto que el contenido de los informes emitidos, es favorable, y no implica modificaciones con respecto al documento técnico presentado, a excepción del informe del S.T Fomento, que contenía varias prescripciones técnicas que han sido incluidas en la memoria, en concreto lo referente a:

- Página 20. Artículo 40. Nueva Redacción: Deberá corregirse la numeración de los apartados.
- Página 20. Artículo 41. Nueva Redacción. Naves Nido. Deberá corregirse la errata detectadas por el Ayuntamiento en el documento remitido en soporte digital, de manera que donde se dice "se fija un retranqueo de 5 m al lindero lateral", deberá decir "se fija un retranqueo de 3 m al lindero lateral". En congruencia con esa nueva redacción deberá modificarse igualmente en la página 19 el "Esquema de ocupación de la tipología naves-nido: dos módulos y seis módulos".
- Página 21. Artículo 44. Aprovechamiento y edificabilidad. Al objeto de evitar interpretaciones entre la Edificabilidad Superficial y la Edificabilidad Volumétrica, se recomienda suprimir el parámetro de Edificabilidad Volumétrica, dejando exclusivamente el parámetro de Edificabilidad Superficial. Dicho concepto se define en el RUCyL en la Disposición Adicional Única apartado 6º -Intensidad de Uso del suelo o edificabilidad- como la cantidad de metros cuadrados de techo edificables que asigna o permite el planeamiento sobre un ámbito determinado.



Ayuntamiento de Sanchonuño

- Por otra parte deberá aportarse justificación expresa del cumplimiento del artículo 173 RUCCyL "Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población".
- Página 25. Donde dice "Normas Urbanísticas Municipales de Escorial de la Sierra", deberá decir "Normas Subsidiarias Municipales de Sanchonuño"

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente,

Por el Alcalde se pregunta a los presentes si han revisado el expediente de la modificación puntual y si algún Concejal desea realizar algún comentario al respecto, no hay ninguno.

No se produce intervención ni debate alguno, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, en votación nominal, se procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL " DEHESA BOYAL DE SANCHONUÑO", conforme consta en el expediente y de acuerdo a la memoria redactada por GLORIA HERNANDEZ BERCIANO Y M^a DEL PILAR PEREZ FERNANDEZ, pertenecientes a la empresa Urbanismo y Planificación territorial S.L.P, de fecha noviembre de 2014 y n^o. reg. Entrada 774.

PRIMERO. BIS.-Aprobar la inclusión en la memoria:

- De la corrección de la numeración de los apartados del art.40 de la página 20 y la errata de referencia a otro Municipio en la página 25.
- En Página 20. Artículo 41. Nueva Redacción. Naves Nido, se corrige la errata detectada en el documento remitido en soporte digital, y queda de la siguiente forma: "se fija un retranqueo de 3 m al lindero



Ayuntamiento de Sanchoño

lateral", y se ha modificado en la página 19 el "Esquema de ocupación de la tipología naves-nido: dos módulos y seis módulos".

- o Eliminar la mención a la Edificabilidad Volumétrica, dejando exclusivamente el parámetro de Edificabilidad Superficial.

- o Incluir en la memoria la justificación de que la modificación de las condiciones de ocupación no significa un aumento de volumen edificable y que, por tanto, no es necesario incrementar proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

TERCERO. Remitir a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia, el expediente para su aprobación definitiva.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Organismos que han emitido informe en la aprobación inicial.

"QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA 9002 POLIGONO 3 DE SANCHONUÑO, PARA POSTERIOR DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE.

Por el Sr. Alcalde se expone el expediente relativo a la desafectación de la parcela 9002 del polígono 3 de Sanchoño, Camino de Carravieja con ref. catastral 40210A003090020000YH, propiedad de este Ayuntamiento de derecho, conforme las características que obran en el expediente,

*Naturaleza: DEMANIAL- BIEN DE USO PÚBLICO.

*Destino: Vial rústico.

*Situación: Sanchoño-Segovia.

*Superficie: de 674,00 m²

*Linderos: Linda al NORTE con parcela 5032, 11 y 12 del polígono 3, al SUR con la parcela 13,14 y 9003 del polígono 3, al ESTE con parcela 9012 del polígono 2 y parcela 9003 del polígono 3, al OESTE frente con parcela 10 del polígono 3.

*Denominación: Vía urbana: CAMINO DE CARRAVIEJA-SANCHONUÑO.

*Número de orden en la inscripción del Inventario de Bienes: 1.4.000031.



Ayuntamiento de Sanchoño

Sigue explicando, que en la práctica, ha dejado de servir el fin de camino y de acceso a las distintas parcelas de su alrededor, al haber sido adquiridas, todas las parcelas de alrededor por la empresa de Ultracongelados del Duero, S.L,

Por lo que habiendo perdido de hecho su naturaleza de vial de acceso, se ha convertido en una parcela sobrante rústica con una configuración irregular, alargada de 177,30 m y una anchura media de 3,80, inservible y rodeada por parcelas de Ultracongelados del Duero, S.L, que no necesitan de ningún camino para acceder entre ellas mismas.

Habiéndose mostrado interesada la empresa Ultracongelados del Duero, S.L, en adquirirla, es preciso tramitar el expediente correspondiente en el que se acredite la legalidad y la oportunidad,

Por lo que visto el informe Técnico sobre la situación física y jurídica del bien, realizado por Alfer Ingenieria S.C, de fecha noviembre de 2014,

Visto que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto, así como en la misma fecha se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Alcalde si alguno de los presentes tiene alguna cuestión o precisa intervenir, no hay intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, sin deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento, parcela 9002 del polígono 3 de Sanchoño, Camino de Carraveja con ref. catastral 40210A003090020000YH, Sanchoño, conforme consta en el informe Técnico sobre la situación física y jurídica del bien, realizado por Alfer Ingenieria S.C, de fecha noviembre de 2014, cambiando su calificación de



Ayuntamiento de Sanchoño

bien de dominio público a bien patrimonial, por no ser susceptible de un uso adecuado al tener una configuración irregular, alargada de 177,30 m y una anchura media de 3,80, ser inservible y no desempeñar su función de camino.

SEGUNDO. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Inscribir la parcela 9002 del polígono 3 de Sanchoño, Camino de Carravieja con ref. catastral 40210A003090020000YH, Sanchoño, en el registro de la propiedad de Cuellar, así como una vez se tramite el expediente y se apruebe definitivamente su desafectación.

"Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que hay un asunto que no se ha incluido en el Orden del Día, pero que es de gran importancia para los solicitantes, y es que, se ha solicitado por D. SEDVIN ALIEV MYUHYUNOV y D^a. ROXANA INGI ARON, "que se proceda a posponer la carga del derecho de reversión a favor del Ayuntamiento" respecto de la parcela sita en Calle Calvo Sotelo nº 78 B de Sanchoño, finca registral nº: 7220, para tramitar la obtención de una hipoteca con Caja Rural,

El Pleno, previa deliberación, en votación nominal y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **QUINTO-BIS - APROBAR POSPONER LAS CONDICIONES ADICIONALES DE LA CLAUSULA SEXTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE FECHA 04/03/2013, APROBADO POR DECRETO DE ALCALDIA Nº 29/2013, QUE REGULA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA SITA EN CALLE CALVO SOTELO, Nº 78-B DE SANCHONUÑO.**

La Secretaria pide la palabra para informar a los presentes que al no estar incluido en el Orden del Día del Pleno, no ha sido emitido informe jurídico al respecto y que dada la premura del acuerdo en este momento no puede emitir informe,



Ayuntamiento de Sanchoño

Realizada la advertencia por la Secretaria, toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los presentes en qué consiste la actuación solicitada, esto es, el Ayuntamiento de Sanchoño enajenó la parcela sita Calle Calvo Sotelo nº 78 B, a D. SEDVIN ALIEV MYUHYUNOV y D^a. ROXANA INGI ARON, esa enajenación tenía varios condicionantes, que en caso de incumplimiento, la parcela revertiría al Ayuntamiento,

Y para que los propietarios de la parcela sita en Calle Calvo Sotelo nº 78 B de Sanchoño, finca registral nº: 7220, y nº de referencia catastral: 1155607UL9715N0000HL, puedan tramitar la obtención de una hipoteca para construir su vivienda habitual con la Entidad Financiera Caja Rural, ésta requiere al solicitante posponer las condiciones adicionales de la cláusula sexta del pliego de condiciones de fecha 04/03/2013, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 29/2013, que regula la enajenación de la parcela sita en Calle Calvo Sotelo, nº 78-B de Sanchoño, para que quede el Ayuntamiento de Sanchoño en la segunda posición, y en primer lugar la Entidad Financiera con la que se suscriba el préstamo hipotecario,

Pregunta el Alcalde si algún Concejál desea realizar comentario al respecto;

Interviene D. Jorge Vicente Nevado para sugerir que en las próximas enajenaciones se contemple esta opción para los préstamos hipotecarios, anteponiendo la Entidad Bancaria al Ayuntamiento, en caso de ejercitarse el derecho de reversión; no hay más intervenciones y se procede a realizar la votación; en votación nominal, la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que la condición resolutoria del contrato de adjudicación de la parcela sita en Calle Calvo Sotelo nº 78 B de Sanchoño, finca registral nº: 7220, y nº de referencia catastral: 1155607UL9715N0000HL, consistente en el derecho de



Ayuntamiento de Sanchoño

reversión de la parcela referida, así como las construcciones que sobre la misma existan, sin derecho a indemnización, a favor del Ayuntamiento de Sanchoño, que se hará efectiva, en caso de incumplimiento de las condiciones adicionales establecidas en la cláusula sexta del pliego de condiciones de fecha 04/03/2013, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 29/2013, se posponga, a las cargas que establezca la Entidad Financiera Caja Rural, quedando en primer lugar la Entidad Financiera Caja Rural, u otra Entidad Financiera que conceda el préstamo hipotecario y a continuación el Ayuntamiento de Sanchoño.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde a que realice las gestiones necesarias para que este acuerdo sea eficaz, así como a que adopte las decisiones correspondientes, en caso de que se solicite por el Registro de la Propiedad o por la Entidad Financiera que conceda el préstamo hipotecario a D. SEDVIN ALIEV MYUHMYUNOV y D^a. ROXANA INGI ARON, la realización de cualquier otro trámite, siempre que la finalidad sea anteponer la Entidad Financiera al Ayuntamiento de Sanchoño, respecto de las condiciones adicionales establecidas en la cláusula sexta del pliego de condiciones de fecha 04/03/2013, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 29/2013, para conceder un préstamo hipotecario y se comunique a este órgano en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

TERCERO.- Notificar a los interesados y al Registro de la propiedad de Cuellar, para que realice la anotación correspondiente respecto de la finca registral número:7220, inscrita en el tomo 1994, Libro 54, Folio 67, Alta 1^a.

SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MALUCAS, SEGOVIA.

Por el Sr. Alcalde se informa que la Mancomunidad Malucas, de la que este Ayuntamiento forma parte, ha tramitado la modificación de sus Estatutos, para adaptarlos a la D.T 11^a DE LA Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como D.T.4^a de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León,

Continúa explicando que con fecha 23/06/2014 el órgano competente de la Mancomunidad adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de sus Estatutos para adaptarlo a la normativa antes referida, que se ha seguido el



Ayuntamiento de Sanchoño

procedimiento administrativo establecido, con las publicaciones correspondientes, así, como se han obtenido los informes preceptivos; para la continuación y aprobación definitiva de los referidos Estatutos, es preciso que cada Ayuntamiento proceda a su aprobación definitiva a través de su órgano plenario.

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si algún Concejal desea realizar comentario al respecto; Interviene D. Jorge Vicente Nevado para sugerir que la Mancomunidad responda con más celeridad cuando se le pide documentación como presupuestos, y que sean los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad los que transmiten la solicitud, que, aunque le consta que trabajan, que pidan más; no hay más intervenciones, y vistos los informes obrantes en el expediente, se procede a realizar la votación; en votación nominal, la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Malucas, MANDEM, para adaptarlos a la D.T 11^a DE LA Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como D.T.4^a de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, así como el Texto Articulado resultante de dicha Modificación , en los términos en que consta en el expediente.

SEGUNDO.-Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Malucas.



SEPTIMO.-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA DE PERSONAL Y MASA SALARIAL DEL EJERCICIO 2015."

El Sr. Alcalde informa a los presentes que se ha formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2.015, así como, sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, y la masa salarial del ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 y el art. 103.Bis de la Ley 7/1985 LRBRL,

Que se han emitido los informes preceptivos jurídicos y de Intervención, del de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, así como que este asunto ha sido sometido a dictamen en la Comisión Especial de Cuentas, informando ésta en sentido favorable, invita a que tome la palabra el Sr. Concejal que lo solicite,

Explica que el presupuesto de gastos asciende a 1.077.066 euros, al igual que el presupuesto de ingresos; este año se ha elevado la cantidad, respecto del año pasado porque se ha contemplado la enajenación de las parcelas del polígono, así como la urbanización del polígono, todo lo que se ingrese en este concepto se gastará en el mismo. Continúa con la intervención, para decir que el coste de personal se ha incrementado para recoger la realidad, el programa Crecemos, más deporte social y Escuelas Deportivas, la necesidad de contratar un alguacil más determinados meses del año, así como dar cobertura a la limpieza de los distintos centros municipales.

Interviene D. Hector Pascual para decir que los presupuestos acaban en mayo del 2015, porque entra una nueva Corporación y ésta hará lo que estime oportuno. Continúa dando su visión del presupuesto 2015 y de su evolución desde el 2011, considerando que en el año 2014 se gasta más de lo que se hacía en el año 2011; que se dijo que el IBI urbano subía porque el ICIO se hundía, sin embargo, se ha subido hasta tres veces más el IBI de lo que ha bajado el ICIO.

D. Hector Pascual manifiesta que se eligió al Alcalde para que gestionará y no para subir impuestos, que lo que hay que hacer es pedir subvenciones, incrementar las transferencias y venta del patrimonio; así mismo indica que las tasas de esta legislatura alcanzan los 893.000 euros y que eso no puede ser, por eso no puede votar favorablemente estos presupuestos porque la gestión económica del Alcalde es nula.

Toma la palabra D. Jorge Vicente Nevado para decir que hace cuatro años no había presupuestos y que no podía decir nada.

En ese momento D. Hector Pascual pregunta por el ICIO de la planta de Naturpellet, si bien interviene D. Jorge Vicente para concretar que ese asunto está claro y que la pregunta se refiere a los gastos de urbanización referidos al proyecto de Actuación de Tama, que antes se ha hablado, concluyen que ese tema se estudiará cuando se aborde el asunto.



Ayuntamiento de Sanchoño

D. Jorge Vicente Nevado, continúa con su intervención, para decir, que se han subido los sueldos del personal de la guardería, dado que hacía muchos años que no se subía, y en atención a la buena disposición de estas trabajadoras con el trabajo, su buen hacer y su responsabilidad.

Interviene el Sr. Alcalde, informa que en el último año se han obtenido muchas subvenciones, por ejemplo, la del programa Crecemos, la del arreglo del colegio, la de obras urgentes para la construcción de los aseos de las piscinas, la del programa de trabajo para personas con discapacidad o para desempleados, o la del cambio de redes, que además solo

Sanchoño se ha llevado el 25% de los ingresos directos, de la provincia de Segovia que supone algo más de 60.000 euros, dice, que a él sí le parece una buena gestión, sigue diciendo, que eso sin contar con otras cuestiones que se han solucionado desde el 2011, como las multas de la Confederación Hidrográfica del Duero y su abono, el problema de tener varios Secretarios a la vez y tener que pagarles, la deuda acumulada, los préstamos, sumando todo, alrededor de más de 500.00 euros de deuda, y que para el año 2015 se quedará en torno a 180.000 euros la deuda, sin contar con que se lleguen a aplicar las nuevas condiciones del préstamo, que bajaría el interés de casi un 6% a un 2%.

D. Jorge Vicente Nevado, toma la palabra para recordar al Sr. Alcalde que en las elecciones del año 2011 dijo que en la primavera siguiente se habría abonado toda la deuda y que no lo ha cumplido, pese a que reconoce que se ha reducido la deuda mucho, pero no se ha liquidado del todo.

El Sr. Alcalde le contesta expresando que es así, pero que la deuda se habría abonado de no hacerse todas las inversiones que se han hecho, como terminar el polideportivo o el cambio de redes entre otras; pero que hay que mover el dinero, que hacer inversiones supone dar trabajo, pone por ejemplo que este año, el Ayuntamiento ha contratado a 30 personas, a lo que interviene D. Hector Pascual, para decir que un contrato de 2 horas no supone nada, contesta el Alcalde que al menos son dos horas, que menos es nada, y que en el caso del Colegio, por ejemplo lo han pedido las limpiadoras que sean menos horas y mas personas para poder ayudarse.

Se origina un debate. Tras este debate, no hay más intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | NO |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | NO |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | NO |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |



Ayuntamiento de Sanchoño

SE APRUEBA por 4 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

/ **PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo, y la masa salarial del ejercicio 2015, en los términos en que consta en el expediente y que sucintamente son los siguientes:

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | PRESUPUESTO 2014 |
|--------------|---|---------------------|
| | | EUROS |
| I | Gastos del Personal | 272.170,00 |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 471.820,00 |
| III | Gastos financieros | 14.950,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 2.750,00 |
| VI | Inversiones reales | 285.376,00 |
| IX | Pasivos Financieros | 30.000,00 |
| TOTAL | GASTOS: | 1.077.066,00 |

ESTADO DE GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

| CAPITULO | DENOMINACION | EUROS |
|--------------|-----------------------------------|---------------------|
| I | Impuestos directos | 330.373,00 |
| II | Impuestos indirectos | 18.000,00 |
| III | Tasas y otros ingresos | 326.416,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 188.660,00 |
| V | Ingresos patrimoniales | 19.617,00 |
| VI | Enajenación de Inversiones Reales | 164.000,00 |
| VII | Transferencia de capital | 30.000,00 |
| TOTAL | INGRESOS | 1.077.066,00 |



Ayuntamiento de Sanchonuño

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, así como la masa salarial del ejercicio 2015.

Ascendiendo la masa salarial a las siguientes cantidades:

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO: 63.500,00EUROS

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 50.420,00 EUROS

SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE: 45.568,00 EUROS.

TOTAL MASA SALARIAL: 159.488,00 EUROS

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.015, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal, y la masa salarial del ejercicio 2015, aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente.

OCTAVO.-APROBACIÓN DE PRIMER LISTADO DE ABONO DE PINOS.

El Sr. Alcalde explica el asunto de los pinos, que hay que abonar la compra de pinos, en función de un listado en orden de la presentación de la solicitud por los interesados, que existe crédito que se aprobó en el presupuesto 2014 para este fin; se abonará ahora una primera remesa y para el año 2015 el resto del segundo listado; estos abonos se harán en función del listado en orden a la presentación de solicitudes, a 15 €/m³,m³ que equivale a pino, de conformidad con los precios de mercado,

Se pregunta si alguien desea intervenir, no hay intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:



UNICO: Aprobar el primer listado de personas a las que corresponde les sea abonado el lote de pinos establecido a 15 €/m³, m³ que equivale a pino, conforme consta en el expediente, reconocer la obligación a favor de estas personas y realizar el pago mediante transferencia bancaria, así mismo se aprueban las distintas fases contables correspondientes a la autorización, y disposición del gasto, reconocimiento de la obligación y pago.

NOVENO-RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO Nº1,2,3 Y 4.

Por el Sr .Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes de los pasos seguidos en el procedimiento de investigación de oficio de la propiedad de varios inmuebles, sobre los que existen dudas respecto de si sus propietarios han invadido dominio público, calles o caminos municipales, encontrándose pendientes de determinar tal extremo y en consecuencia si se dan esas invasiones en vías públicas determinar la propiedad municipal que corresponda y proceder a la recuperación del bien correspondiente.

Sigue explicando que tras el proceso de exposición pública, de fase de período de prueba, de audiencia, de alegaciones, con la notificación correspondiente a cada parte afectada y de un seguimiento del procedimiento a través de la Comisión de Investigación creada a tal efecto, se ha llegado a distintas conclusiones por parte de la misma, por lo que explica el Alcalde se pasa a decidir cada expediente.

Da paso el Sr. Alcalde al expediente: 1.-El de Calle Calvo Sotelo, nº 57, con la referencia catastral Y1156402UL9715N0001GB, respecto de una parte, correspondiente a vía pública, calle, presuntamente invadida por el propietario del inmueble.

En este caso, el Sr. Alcalde explica que se ha comprobado que esta parcela linda con la Cañada, se han tomado medidas y se ha comprobado que no hay ningún metro del Ayuntamiento, y por tanto no se ha invadido terreno Municipal.

Visto el informe de Secretaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, visto que no hay alegaciones, visto el expediente,



| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Declarar que a la altura de la parcela 5030 del polígono 5, con ref. catastral 40210A005050300000YD, en la zona del camino, existen 300m2 propiedad del Ayuntamiento de Sanchoño, conforme consta en el expediente.

SEGUNDO.-Que previos los trámites oportunos se proceda a legalizar la situación y se abone a 2€/m2, esto es: 600,00 euros al Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

A continuación el Sr. Alcalde explica el expediente:3.-El de Ctra. de Segovia, n º40, parcela5003, polígono 4, con referencia catastral: 40210A004050030000YB, respecto de una parte, correspondiente a vía pública, calle, presuntamente invadida por el propietario de la parcela.

Esta parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuellar, como finca registral nº 1913, anotada en el tomo 860, Libro 17, folio 65, con una superficie de siete áreas veinte centiáreas, existiendo una discrepancia con la superficie del catastro y real.

El Sr. Alcalde da cuenta de lo actuado, y que se ha comprobado que esta parcela ha invadido 229 m2 de vía pública, conforme queda acreditado en el estudio topográfico de fecha abril de 2012, realizado por Topoinca, S.L, firmado por el ingeniero técnico en topografía D. Raul Camarero Martínez,

Da cuenta de la alegación presentada: Nº REG. ENTRADA 637, DE FECHA 30/09/2014, por D. JESUS MADROÑO HERRERO,

Y visto el informe de Secretaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, vista la alegación, visto el expediente,

Se pregunta por el Alcalde, si alguien desea intervenir, no hay intervenciones, si bien D. Jorge Vicente Nevado solicita leer de nuevo la alegación, el Alcalde le cede el documento de la alegación, tras lo cual, el Pleno del



Ayuntamiento de Sanchoño

Se pregunta por el Alcalde, si alguien desea intervenir, no hay intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar que a la altura de la vivienda sita en Calle Calvo Sotelo, nº 57, con referencia catastral Y1156402UL9715N0001GB no se ha invadido vía pública y en consecuencia este Ayuntamiento no ostenta ninguna titularidad respecto de ningún metro de la referida vivienda.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

A continuación el Sr. Alcalde explica el expediente: 2.- La parcela 5030 del polígono 5, con ref. catastral 40210A005050300000YD, respecto de una parte, correspondiente a camino público, presuntamente invadido por el propietario de la parcela.

En este caso, el Sr. Alcalde da cuenta de lo actuado y que se ha comprobado que en la realidad física, esta parcela tiene 378 m², que son de propiedad del Ayuntamiento; sigue diciendo que el propietario está de acuerdo en proceder a legalizar la situación, por lo que se fija un precio de 2 €/m², conforme las valoraciones de mercado informadas, que serán abonados por el propietario al Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, visto que no hay alegaciones, visto el expediente,

Se pregunta por el Alcalde, si alguien desea intervenir, no hay intervenciones y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:



Ayuntamiento de Sanchoño

Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Admitir a trámite la alegación presentada: Nº REG. ENTRADA 637, DE FECHA 30/09/2014, por D. JESUS MADROÑO HERRERO, pero desestimar su contenido porque:

1.1.-No hay indefensión del alegante, ya que la tramitación de este expediente garantiza la seguridad jurídica porque ha podido aportar las pruebas que le han parecido oportunas, ha podido alegar, ha tenido audiencia.

De otro lado dado, desde el Ayuntamiento se lleva, desde el año 2012 hablando con el alegante, para eso, de mutuo acuerdo, se encargó el estudio topográfico, tratando de legalizar la situación, que empezó cuando se realizó una permuta del Ayuntamiento con el padre del alegante, en los años 80, como se refleja en el estudio topográfico de fecha abril de 2012, realizado por Topoinca, S.L, firmado por el ingeniero técnico en topografía D. Raul Camarero Martínez,

1.2.-No hay incertidumbre física, los 229m², presuntamente invadidos de vía municipal, están perfectamente situados, acotados y delimitados, queda todo reflejado en el estudio topográfico, que como consta en el expediente el elegante no ha recepcionado hasta el 22/09/2014, a pesar de haberse intentado el 23/01/2013 y 06/02/2013, que en ambas ocasiones se negó a recoger el estudio topográfico.

SEGUNDO.-Declarar que 229m² del inmueble sito en Ctra. de Segovia, nº 40, parcela 5003, polígono 4, con referencia catastral: 40210A004050030000YB, finca registral nº 1913, anotada en el tomo 860, Libro 17, folio 65, conforme consta en el expediente y en el estudio topográfico de fecha abril de 2012, realizado por Topoinca, S.L, firmado por el ingeniero técnico en topografía D. Raul Camarero Martínez, son de propiedad del Ayuntamiento, al corresponderse con vía pública.

TERCERO.-Iniciar acciones judiciales ante el orden Jurisdiccional Civil para reclamar la propiedad municipal que ha sido invadida.



CUARTO.-Solicitar los Servicios de Abogacía de la Excma. Diputación de Segovia para la defensa judicial, para reclamar la propiedad municipal que ha sido invadida, en concreto los 229m², del inmueble sito en Ctra. de Segovia, n^o40, parcela5003, polígono 4, con referencia catastral: 40210A004050030000YB, finca registral n^o 1913, anotada en el tomo 860, Libro 17, folio 65, objeto de este expediente y que corresponden con calle.

QUINTO.-Delegar en el Sr. Alcalde, cuantas facultades sean de competencia plenaria, y sean necesarias, en cualquier orden, administrativo o judicial, para reclamar la propiedad municipal que ha sido invadida, siempre dando cuenta a este órgano plenario en el siguiente Pleno que se celebre de lo actuado.

SEXTO.-Notificar este acuerdo al Registro de la Propiedad de Cuellar, que afecta a la finca registral n^o 1913, anotada en el tomo 860, Libro 17, folio 65 y solicitar que se tome una anotación preventiva del proceso iniciado, del acuerdo aquí adoptado y del inicio de acciones judiciales, conforme lo establecido en el Decreto de 14 de febrero de 1947, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

SEPTIMO.-Notificar a los interesados.

Al terminar la votación, D. Jorge Vicente Nevado pide la palabra, que le es concedida, para hacer constar, que antes de iniciar la vía judicial, se debe de tratar de poder llegar a un acuerdo, como se ha intentado, y que lo último es acudir a la vía judicial, pero que los vecinos, se incluye, deben respetar lo que es de todos, y por eso él tiene un dilema, de un lado, ir a un juicio, que no le agrada y de otro recuperar una propiedad municipal que es de todos los vecinos. Así, continúa, quiere que quede claro, que por su parte, si los interesados, en cualquier momento, reconocen que es propiedad del Ayuntamiento y quieren paralizar la vía judicial, por su parte solicita que así se haga.

El Sr. Alcalde explica el expediente:4.-La Calle Medina, n^o5, con referencia catastral: 0755210UL9705N0001OH, respecto de una parte, correspondiente a vía pública, calle, presuntamente invadida por el propietario de la parcela.

Continúa su explicación leyendo un documento elaborado por él, en el que se describe un relato de los hechos, desde 1904-1905 aproximadamente, hasta el día actual, para determinar cómo se han ido configurando las parcelas que se sitúan en torno a la Calle Medina, n^o5, hasta alcanzar la actual.



Continúa diciendo que la zona objeto de investigación no se puede determinar como calle, ya que nunca ha sido recepcionada por el Ayuntamiento, ni consta en el Inventario de Bienes que sea calle, ahora bien, sí se puede considerar una vía de acceso a las casas que tienen puerta.

El Alcalde concluye que no dispone de datos para asegurar que es calle, y que en el Catastro su titular es D. José Luis Herrero, por tanto, entendiendo que se trata de una vía de acceso que entre los vecinos se dejaron, para los vecinos que tienen ahí sus puertas, entrar, propone transmitir una petición a D. José Luis Herrero para que ceda la parte objeto de la controversia como calle al Ayuntamiento.

D. Hector Pascual Acebes, dice que él no ha visto ese informe que ha leído, no lo ha podido estudiar y que necesita más tiempo.

D. Jorge Vicente Nevado, dice que se puede estudiar ese informe, pero que también se le puede pedir a D. José Luis Herrero que ceda la parte objeto de la controversia como calle al Ayuntamiento.

Se inicia un debate en torno a si es calle o no es calle.

D. Jorge Vicente dice no querer juicios y facilitar lo máximo posible a los vecinos las cosas, que la solución más sencilla es que D. José Luis Herrero ceda la parte objeto de la controversia como calle al Ayuntamiento.

Se abre un nuevo debate en el que se cuestiona si decidir ahora o esperar a que se pronuncie D. José Luis Herrero, respecto de si cede o no la parte objeto de la controversia, como calle al Ayuntamiento. El debate pasa a centrarse a si los concejales se pronuncian o no al respecto, y dejar o no el asunto sobre la mesa, dado que aunque no existe recepción por el Ayuntamiento como calle, en el expediente existe algún documento que parece referirse a que era una calle, recalca D. José Antonio Sanz Zayas, que ese documento lo firmó D. José Luis Herrero cuando era Alcalde, en concreto un plano hecho a mano, perteneciente a una solicitud de obra menor, en el que se dice que linda a calle, si bien, existen otros documentos que dicen que formaba parte toda la parcela de una inicial cuyo propietario dividió para sus tres hijas. El debate continúa sin alcanzar ninguna conclusión.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que hay que tomar una decisión al respecto, que hay que avanzar y que da cuenta de las alegaciones presentadas,

1.-Nº REG. ENTRADA 645, DE FECHA 01/10/2014, presentada por D. JOSE LUIS HERRERO SANZ,



Ayuntamiento de Sanchoño

2.-Nº REG. ENTRADA 653, DE FECHA 01/10/2014, presentado por D^a. CARMEN LORO MATEO, consistente en un modelo general de solicitud que dice: "Aportar documentación para expediente de investigación de Calle medina, nº5", y en el apartado "Documentación aportada: Nota simple de Registro de Propiedad", adjuntando con modelo general de solicitud nota simple original del Registro de la Propiedad de fecha 11/09/2014 de la finca registral 32/2930 referente a vivienda sita "Otros Barrios de Abajo, s/n",

3.- Nº REG. ENTRADA 655, DE FECHA 02/10/2014, presentada por D. PEDRO ESTANISLAO BRIS GARCIA, en nombre y representación de D. LUIS MIGUEL GARCÍA, D. DEMETRIO MATEO HERRERO, D^a. M^a DEL CARMEN MATEO HERRERO , D^a. M^a PILAR MATEO HERRERO , D, JULIAN MATEO HERRERO, D. FELIPE MATEO HERRERO Y D^a. M^a DEL CARMEN LORO MATEO, en virtud de ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Nº DE PROTOCOLO 795, de fecha 04/03/2013 del Notario D. MANUEL MARTEL de MADRID, Y ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS Nº PROTOCOLO 254, de fecha 25/02/2013, del Notario D^a. BLANCA BACHILLER DE CUELLAR.

El Alcalde da cuenta que el expediente ha seguido la tramitación establecida, incluido un proceso de exposición pública, de fase de periodo de prueba, de audiencia, de alegaciones, con la notificación correspondiente a cada parte afectada y de un seguimiento del procedimiento a través de la Comisión de Investigación creada a tal efecto, y visto el informe de Secretaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, vistas las alegaciones presentadas, visto el expediente,

Se pregunta por el Alcalde, si alguien desea intervenir, y si no se pasa a votar el expediente, pronunciándose en primer lugar respecto de las alegaciones, momento en el que origina un nuevo debate, en el que cada concejal expresa distintas opiniones.

D. Hector Pascual Acebes y D. José Antonio Sanz Zayas intervienen para decir que no han leído las alegaciones y que no pueden votar sin ver las alegaciones.

Solicita el Sr. Alcalde a la Secretaria que se ausente del Salón de Plenos para recoger el expediente y que los concejales que no han leído las alegaciones las lean; se suspende la celebración del Pleno por el tiempo en que se ausenta la Secretaria del salón de Plenos, de veintiuna horas y un minuto a veintiuna horas y cinco minutos. Se reanuda el Pleno a las veintiuna horas y seis minutos, le entrega el Alcalde a los dos concejales las tres alegaciones para que las lean, mientras tanto el debate continúa.



Interviene el Sr. Alcalde para decir que si no hay más intervenciones, proponer votar por separado las distintas cuestiones, se pasa a votar:

PRIMERO.- Admitir a trámite, las tres alegaciones, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.-Admitir a trámite las siguientes alegaciones:

1.-Nº REG. ENTRADA 645, DE FECHA 01/10/2014, presentada por D. JOSE LUIS HERRERO SANZ,

2.-Nº REG. ENTRADA 653, DE FECHA 01/10/2014, presentado por D^a. CARMEN LORO MATEO, consistente en un modelo general de solicitud que dice:" Aportar documentación para expediente de investigación de Calle medina, nº5", y en el apartado "Documentación aportada: Nota simple de Registro de Propiedad", adjuntando con modelo general de solicitud nota simple original del Registro de la Propiedad de fecha 11/09/2014 de la finca registral 32/2930 referente a vivienda sita "Otros Barrios de Abajo, s/n",

3.- Nº REG. ENTRADA 655, DE FECHA 02/10/2014, presentada por D. PEDRO ESTANISLAO BRIS GARCIA, en nombre y representación de D. LUIS MIGUEL GARCÍA, D. DEMETRIO MATEO HERRERO, D^a. M^a DEL CARMEN MATEO HERRERO , D^a. M^a PILAR MATEO HERRERO , D. JULIAN MATEO HERRERO, D. FELIPE MATEO HERRERO Y D^a. M^a DEL CARMEN LORO MATEO, en virtud de ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Nº DE PROTOCOLO 795, de fecha 04/03/2013 del Notario D. MANUEL MARTEL de MADRID, Y ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS Nº PROTOCOLO 254, de fecha 25/02/2013, del Notario D^a. BLANCA BACHILLER DE CUELLAR.



SEGUNDO.- Decidir si se estima el contenido de cada una de las alegaciones:

2.1.-Respecto de la alegación Nº REG. ENTRADA 653, DE FECHA 01/10/2014, presentado por D^a. CARMEN LORO MATEO, consistente en un modelo general de solicitud que dice: "Aportar documentación para expediente de investigación de Calle medina, nº5", y en el apartado "Documentación aportada: Nota simple de Registro de Propiedad", adjuntando con modelo general de solicitud nota simple original del Registro de la Propiedad de fecha 11/09/2014 de la finca registral 32/2930 referente a vivienda sita "Otros Barrios de Abajo, s/n",

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | ABSTENCION |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 6 votos a favor, ninguno en contra y una abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Estimar la alegación Nº REG. ENTRADA 653, DE FECHA 01/10/2014, presentado por D^a. CARMEN LORO MATEO.

2.2.-Respecto de la alegación Nº REG. ENTRADA 645, DE FECHA 01/10/2014, presentada por D. JOSE LUIS HERRERO SANZ,

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | NO |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | ABSTENCION |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | NO |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | ABSTENCION |



SE APRUEBA por 3 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Estimar la alegación Nº REG. ENTRADA 645, DE FECHA 01/10/2014, presentada por D. JOSE LUIS HERRERO SANZ,

2.3.- Respecto de la alegación Nº REG. ENTRADA 655, DE FECHA 02/10/2014, presentada por D. PEDRO ESTANISLAO BRIS GARCIA, en nombre y representación de D. LUIS MIGUEL GARCÍA, D. DEMETRIO MATEO HERRERO, D^a. M^a DEL CARMEN MATEO HERRERO, D^a. M^a PILAR MATEO HERRERO, D. JULIAN MATEO HERRERO, D. FELIPE MATEO HERRERO Y D^a. M^a DEL CARMEN LORO MATEO, en virtud de ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Nº DE PROTOCOLO 795, de fecha 04/03/2013 del Notario D. MANUEL MARTEL de MADRID, Y ESCRITURA DE PODER PARA PLEITOS Nº PROTOCOLO 254, de fecha 25/02/2013, del Notario D^a. BLANCA BACHILLER DE CUELLAR.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | ABSTENCION |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | ABSTENCION |

SE APRUEBA por 5 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Estimar la alegación Nº REG. ENTRADA 655, DE FECHA 02/10/2014, presentada por D. PEDRO ESTANISLAO BRIS GARCIA,

TERCERO.-Decidir si es calle y en consecuencia si es propiedad municipal:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | ABSTENCION |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | ABSTENCION |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | ABSTENCION |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | ABSTENCION |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | ABSTENCION |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | ABSTENCION |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | ABSTENCION |



Ayuntamiento de Sanchoño

NO SE APRUEBA por NINGÚN voto a favor, ninguno en contra y SIETE abstenciones, el siguiente ACUERDO: Decidir si es calle y en consecuencia si es propiedad municipal.

CUARTO.-Transmitir a D. José Luis Herrero la petición de que ceda la parte objeto de la controversia como calle al Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

| CONCEJALES | SENTIDO DEL VOTO: |
|--|-------------------|
| D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ | SI |
| D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN. | SI |
| D. ALBERTO DEL RÍO RICO. | SI |
| D. JORGE VICENTE NEVADO. | SI |
| D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES | SI |
| D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS | SI |
| D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL | SI |

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

UNICO.- Transmitir a D. José Luis Herrero la petición de que ceda la parte objeto de la controversia como calle al Ayuntamiento.

5.-MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Si bien antes de concluir el Pleno, toma la palabra el Alcalde para proponer a los presentes la compra de unas participaciones de lotería, por importe de 11 euros, todos lo aprueban; D. Jorge Vicente Nevado, dice que le parece bien, que lo agradece pero que no lo quiere para él y que lo deposita en la cuenta del Ayuntamiento de Sanchoño, para el Ayuntamiento si tocara; interviene D. Hector Pascual Acebes para decir que él también lo deposita en la cuenta del Ayuntamiento de Sanchoño, para el Ayuntamiento de Sanchoño.

No hay más intervenciones,

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y diecisiete minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla. SECRETARIA